

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 42 al 57 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XXG 30 Un. Entre el 21 al 31 de Marzo del 2022.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 30 UN. TALLA XXG: 21 AL 31 DE MARZO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
42	ROSA CUMPLIDO BELMAR	16.450.041-1		3

43	DIGNA HUENTÉN LLANCANAO	11.802.232-7	2
44	AILIN GÓMEZ GARCÍA	19.198.664-4	2
45	JACQUELINE FIGUEROA LABRÍN	12.535.907-8	2
46	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0	2
47	VERÓNICA RIFFO SALAZAR	16.673.411-8	2
48	PATRICIA SANDOVAL AZÓCAR	19.194.934-K	1
49	JEAN-PIERRE ESPINOZA ROMERO	26.917.901-5	2
50	LORENA NAHUELQUEO CATALÁN	17.203.892-1	2
51	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3	2
52	MARCELA PEÑA SOTO	15.502.875-0	2
53	MARTA VÁSQUEZ MARTÍNEZ	7.121.538-5	2
54	ANDREA HERNÁNDEZ CORDERO	13.318.118-0	2
55	MADAY LLANCALEO FICA	23.497.260-K	2
56	MARCIA CEBALLOS BENAVIDES	10.568.501-7	2
57	TERESITA Jael MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0	2
			TOTAL 32

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/AOP/GTP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


D. Asesoría Jurídica